acta la firman los Sres. Concejales: de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio de Unceta — Martin de Gallastegui
Luis de Berraya — Liborio Murua Mendiaraz
Carlos Otaolaurruchi — M. Camacho
Mallavió — Santos de Igarza
El Secretario.
Pedro Ojabale

Don Ignacio de Unceta
" Martin de Gallastegui
" Luis de Berraya
" Liborio Murua-mendiaraz
" Federico Larauz
" Miguel Camacho
" Domingo Mallavió
" Santos de Igarza

En la villa de Vergara á diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte, siendo las diez y ocho y media horas se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se expresan al márgen, bajo la presidencia de Don Ignacio de Unceta, Alcalde de la mencionada Villa, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el dia diez y seis del mismo mes por no reunirse para dicho acto el número de Concejales prevenido en la Ley Municipal vigente.

Leyéronse el oficio de la convocatoria y el artº 104 de la citada Ley.

Dióse asimismo lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Fué también aprobada la nota de las recaudaciones obtenidas por el impuesto del timbre sobre espectáculos en las funciones de teatro y cine celebradas en el Salón Novedades los días nueve y diez del corriente mes, que importan en junto cuarenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, disponiéndose el ingreso de dicha cantidad en Tesorería.

Fué igualmente aprobada, disponiéndose su pago, una cuenta de "Antonio de Zabala y Cía" de cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos, por lámparas y fluido suministrados durante el tercer trimestre del año actual para el alumbrado público del Barrio de los Mártires.

Leyéronse los informes emitidos por el Maestro de Obras Sr. Ozaroide acerca de las solicitudes presentadas por Don Casimiro Tellería y Don Angel Aramburu en súplica de que se les autorizara para realizar algunas reformas, según plano que acompañan, en la casa sita frente á la número cincuenta y dos de la calle de Zubieta y en la señalada con los números treinta y uno y treinta y tres de Bidebururtzeta respectivamente, y en vista de que el mencionado perito no veía inconveniente en que se les permitiera llevarlas á efecto

por ajustarse las mismas á las prescripciones del vigente Reglamento sobre edificación y reforma de casas de esta villa, acordó el Ayuntamiento acceder á ambas solicitudes.

Dióse cuenta de dos escritos de Don Ildefonso Elgarresta y Mecolalde y Don Pedro Lasagabaster y Larrañaga, solicitando al igual que lo hicieron anteriormente los Sres. Ruiz de la Prada, Alberdi é Irigoyen, que se habiliten para destinarlas á emplazamiento de sepulturas de piedra, dos fajas del terreno existente á ambos lados de la Capilla del Cementerio de esta Villa y de que se les cedan en venta, por el precio fijado en el Reglamento de su razón cincuenta y cinco piés cuadrados al lado Sur y ciento diez piés cuadrados en la porción situada al Norte de dicha Capilla respectivamente.

El Sr. Gallastegui, en nombre de la Comisión encargada de dictaminar acerca de este asunto, manifestó que habiéndose trasladado los Concejales que la constituyen al Cementerio á estudiar sobre el terreno si procedía ó no acceder á las solicitudes arriba indicadas, comprobaron que pueden, efectivamente, destinarse á emplazamiento de sepulturas de piedra sin desembolso alguno por parte del Ayuntamiento, dos fajas del terreno existente á ambos lados de la Capilla, que comprenden en punto reiscientos sesenta

piés cuadrados, extensión suficiente para emplazar en cada una de dichas dos fajas seis panteones de á cincuenta y cinco piés cuadrados de superficie. El Ayuntamiento, enterado de estas manifestaciones del Sr. Gallastegui, acordó acceder á las ya mencionadas solicitudes de Don Luis Ruiz de la Prada, Don Francisco Alberdi, Don José Mª de Irigoyen, Don Ildefonso Elgarresta y Don Pedro Lasagabaster, y cederles en venta al precio de dos pesetas por pié cuadrado las porciones de terreno que solicitan, pudiendo servirles de títulos de propiedad de las mismas el oficio en que se les comunique el presente acuerdo y la carta de pago de la cantidad que por su precio satisfagan en Tesorería.

El Sr. Marcó pidió que se convocara á la brevedad posible á la Junta local de Subsistencias, prometiendo el Sr. Alcalde hacerlo así.

El mismo Concejal propuso que se reformara el Reglamento por que se rige la Banda Municipal de esta Villa en el sentido de imponer á los músicos que la componen la obligación de ejecutar bailables todos los Domingos del año, lo mismo en la temporada de invierno como durante la de verano. Por acuerdo del Ayuntamiento pasó esta proposición á estudio y dictamen de la Comisión de Música.

A estudio de la de Obras pasó otra proposición del mismo pidiendo que se construya un nuevo

urinario en un terreno sobrante de vía pública existente cerca de la casa nº 12 de la calle de Mazterreka.

El propio Sr. Marcó solicitó que se telegrafiara al Sr. Presidente del Consejo de Ministros expresándole la protesta de la Corporación por la actitud manifiestamente parcial en que se había colocado la Guardia Civil con ocasión de las huelgas planteadas en Bilbao y Azcoitia y por los atropellos de que algunos individuos de aquel Cuerpo habían hecho objeto á los obreros varcos. Los Sres. Zarauz y Camacho manifestaron que no podían sumarse á dicha protesta por no poseer los datos y elementos necesarios para formar juicio respecto del particular y por estimar, además, que los Ayuntamientos no deben entrometerse en asuntos que no tienen relación alguna con la administración municipal. Puesta á votación la moción del Sr. Marcó, fué aprobada por los votos de los Sres. Gallastegui, Berroya, Murua Mendiaraz, Marcó, Ugarza y Presidente contra dos de los mencionados señores Zarauz y Camacho.

Constituido el Ayuntamiento en sesión secreta para tratar de un escrito presentado por los barrenderos del municipio pidiendo les sean aumentados sus sueldos en un cincuenta por ciento en razón á la carestía de la vida, acordose, tras breve deliberación dejar pendiente la resolución de este asunto hasta que se proceda á hacer un estudio

de conjunto de los sueldos que en los próximos presupuestos han de señalarse á los empleados municipales.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Ignacio de Uncíta — Martín de Gallastegui

Luis de Berroya — Liborio Murua Mendiaraz

M. Camacho

D. Marcó — Santos de Igarza

El Secretario
Pedro Abrale

Dn Ignacio de Uncíta
" Martín de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-mendiaraz
" Carlos Otaduy
" Federico Zarauz
" Miguel Camacho
" Domingo Marcó
" Santos de Igarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del día veinte y tres de Octubre de mil novecientos y veinte, se reunieron en esta Sala Consistorial, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de Dn Ignacio de